

### EMPLEADOS PÚBLICOS

ESTADO	ACCIONES	DOCUMENTACION
<p align="center"><b>INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Completar el Formulario de Declaración Jurada Situación Familiar Ley 9.121 y entregarlo a la Oficina de RRHH de su Repartición.</li> <li>➤ Podrá llenar el Formulario de Institución de Beneficiario Ley 9.121 y certificar la firma en la Oficina de RRHH. No es responsabilidad de la Oficina de Personal remitir dicha Institución a la Caja de Seguro Mutual ya que se puede realizar personalmente. Para que dicha institución sea válida, debe haber sido recepcionada en la Caja con anterioridad al fallecimiento del afiliado.</li> <li>➤ Entregar a su Oficina de RRHH toda la documentación necesaria para la correcta aplicación de los descuentos correspondientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Declaración Jurada Situación Familiar Ley 9.121</li> <li>• Formulario de Institución de Beneficiario Ley 9.121.</li> </ul>
<p align="center"><b>DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ESTADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>VERIFIQUE:</b> Que sus códigos de descuento se apliquen correctamente en su bono de sueldo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7000 – Titular</li> <li>• 7006 – Cónyuge y/o Conviviente registrado</li> <li>• 7007- Hijos menores o incapacitados</li> </ul> </li> <li>➤ <b>NOVEDADES:</b> En caso de producirse modificaciones en su Grupo Familiar, Estado Civil, Domicilio, deberá actualizar el Formulario de Declaración Jurada Situación Familiar Ley 9.121, comunicando a su empleador.</li> <li>➤ <b>PLURIEMPLEO:</b> En caso de que el empleado preste servicios en más de una <u>repartición pública</u>, el descuento lo realizará la repartición con mayor antigüedad. Para que se efectúe un solo descuento el empleado deberá presentar a la oficina de RRHH de la otra repartición, una Certificación de Servicios de la oficina mencionada en el primer párrafo.</li> <li>➤ <b>CUANDO EL CONYUGE o CONVIVIENTE REGISTRADO SEA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EMPLEADO PÚBLICO:</b> No corresponde el código 7006 – Cónyuge.</li> <li>• <b>SEPARADO:</b> Art. 22 inc. b - No gozaran del beneficio el cónyuge sobreviviente que se encontrare separado sin voluntad de unirse o divorciado, salvo el caso de que sea instituido expresamente como beneficiario.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>POR HIJOS MENORES:</b> El importe a descontar por este código, no se relaciona con la cantidad de hijos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que ambos padres sean empleados públicos, el aporte del código 7007 se le aplicará al agente que posea la carga de familia.</li> <li>• En el caso de padres separados, el descuento se realizará al progenitor que tenga a cargo el menor.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Declaración Jurada Situación Familiar Ley 9.121.</li> </ul>

<p><b>CESE DE FUNCIONES SIN ACCEDER A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS</b></p>	<p>➤ <b>OPCIONAL:</b> Al momento de la baja como agente en actividad, la continuidad en la Caja de Seguro Mutual, no es automática, <b>sino opcional</b>, por lo que deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramitar la opción a la continuidad Se deberá presentar el ex agente, con la documentación pertinente, en las oficinas de la Caja de Seguro Mutual salvo que la Oficina de Personal de su repartición realice el trámite correspondiente.</li> </ul> <p>➤ <b>TERMINO:</b> El ex agente se deberá presentar en un plazo de <i>60 días hábiles</i> a partir del cese en sus funciones. <b>SIN EXCEPCIÓN.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento nacional de Identidad.</li> <li>• Certificado de Servicios lugar de trabajo.</li> <li>• Resolución de Baja.</li> <li>• Partida de nacimiento de hijos menores de 18 años.</li> <li>• Si el cónyuge no es empleado administrativo estatal, Acta de matrimonio.</li> <li>• Formulario de Alta Afiliado a la Continuidad.</li> </ul>
<p><b>JUBILADO</b></p>	<p>➤ <b>OPCIONAL:</b> Al momento de jubilarse, la continuidad en la Caja de Seguro Mutual, no es automática, sino opcional, por lo que deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramitar la opción a la continuidad o</li> <li>• Renunciar por escrito. En ambos casos, con la documentación pertinente, deberá realizar el trámite en la Oficina de Personal de su repartición, quién remitirá las actuaciones a fin de que esta Caja de Seguro Mutual proceda a la Afiliación.</li> </ul> <p>➤ <b>TERMINO:</b> El ex agente se deberá presentar en un plazo de <i>60 días hábiles</i> a partir del cese de sus funciones. <b>SIN EXCEPCIÓN.</b></p> <p>➤ <b>DESCUENTO ANSES:</b> El descuento aplicado por Anses al momento de otorgarle su jubilación, no es vinculante si no se procedió a la opción en el término establecido en el punto anterior.</p> <p>➤ <b>RETIRADOS:</b> El descuento no es retroactivo al momento de otorgarse el número de beneficio definitivo por parte de Anses. Por tal motivo, la cuota es exigible a partir de su retiro.</p> <p>➤ <b>CONVOCADOS:</b> En caso de ser reincorporado a la institución, deberá informar a esta Caja su condición actual mediante la presentación del Formulario de Suspensión a la Continuidad, emitido por la Oficina de RRHH. A su cese, nuevamente concurrirá a esta Caja para actualizar su situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento nacional de Identidad.</li> <li>• Certificado de servicios lugar de trabajo.</li> <li>• Resolución de Baja.</li> <li>• Resolución de Anses o Notificación de la misma.</li> <li>• Bono de jubilación.</li> <li>• Partida de nacimiento de hijos menores de 18 años o incapacitados.</li> <li>• Certificado de Persona con Discapacidad.</li> <li>• Si el cónyuge no es empleado administrativo estatal, acta de matrimonio.</li> <li>• Formulario de Alta Afiliado a la Continuidad.</li> <li>• Formulario de Suspensión a la Continuidad.</li> <li>• Formulario de Renuncia a la Continuidad.</li> </ul>

### EMPLEADOS PÚBLICOS

	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>RENUNCIA:</b> Deberá completar el Formulario de Renuncia a la Continuidad previo pago de las cuotas adeudadas, en caso de corresponder.</li> <li>➤ <b>BAJA:</b> Transcurridos los 4 meses sin abonar las cuotas de la Caja de Seguro Mutual, se procederá a Notificar por Boleta de Deuda, y la posterior Resolución de Baja en caso de no regularizar su situación.</li></ul>	
--	---	--